

Remisión Nota Diplomática S-GSORO-24-008022 del 29 de abril de 2024 - Sentencia "Yarce y Otras Vs Colombia"

Mar 30/04/2024 14:56

San José de Costa Rica, 30 de abril de 2024.

Señor

PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Ciudad

Asunto. Remisión Nota Diplomática- Sentencia Caso "Yarce y otros Vs Colombia "

Excelentísimo Señor Secretario:

De manera atenta nos dirigimos a usted con el fin de remitir para su conocimiento la Nota Diplomática No S-GSORO-24-008022 del 29 de abril de 2024, dirigida a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema del asunto.

Le reiteramos al señor Secretario, las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

Cordialmente,



Ana María Díaz Toro
Asesora de Derechos Humanos
Embajada de Colombia en Costa Rica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GSORO-24-008022

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

Honorable Señor Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a usted en nombre del Estado de Colombia, en la oportunidad de hacer referencia a la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, dictada por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Honorable Corte) el 22 de noviembre de 2016, en el Caso "Yarce y Otras Vs. Colombia", específicamente con relación a las medidas de reparación contenidas en los puntos resolutivos 31 los cuales ordenan al Estado colombiano lo siguiente:

Al Honorable señor
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José de Costa Rica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

02. Implementación de un programa, curso o taller dentro de la Comuna 13.

En lo correspondiente a esta medida de reparación, es preciso señalar que, en el marco de un proceso de concertación y diálogo fluido con las víctimas y su representante, se realizaron diversas reuniones durante el año 2023, en las cuales esta Consejería recibió las propuestas e iniciativas que se señalan en el informe de observaciones.

En el mismo sentido, de parte del Estado colombiano, se presentó la propuesta de dar cumplimiento a la medida en el marco de un programa que actualmente ejecuta el Ministerio del Interior, y que se enfoca en el fortalecimiento de los liderazgos sociales en los territorios, entre los cuales se encuentra priorizado el Departamento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

de Antioquia. Sin embargo, luego de una revisión conjunta con las víctimas y su representante, se identificó que la estructura planteada en dicho programa no corresponde a la voluntad de las víctimas ni a los requerimientos establecidos en la sentencia.

Por lo anterior, y en aras de garantizar que efectivamente se brinde una reparación adecuada, actualmente nos encontramos evaluando la propuesta recibida en el mes de diciembre, a fin de garantizar que su cumplimiento responda a la voluntad de las víctimas e impacte positivamente a los miembros de la Comuna 13, y de la sociedad en general.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En virtud de lo anteriormente expuesto el Estado colombiano refrenda su compromiso indeclinable en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Sea esta la oportunidad propicia para renovar al señor Secretario las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CLAÚDIA TÉRESA CÁCERES DOMÍNGUEZ

Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario